



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

A fines del año 2006, en la Provincia de Río Negro, se sanciona la ley provincial P n° 4142 publicada en el Boletín Oficial del 18 de enero de 2007, mediante la cual se aprueba el texto del actual "Código Procesal Civil y Comercial", cuya vigencia comenzó el 01 de junio de 2007.

En este sentido, el libro "Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro" de los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio no representa un código comentado, sino la elaboración de una correspondencia entre el anterior texto del código y el actualmente vigente, con la intención que el lector advierta fácilmente la reforma producida, destacándose también la vinculación que pueda existir entre diferentes artículos del Código.

El texto contempla distintas concordancias comparativas de los Códigos (actual compilación con respecto al anterior), a fin de que los operadores jurídicos -tanto funcionarios y empleados judiciales como abogados- adviertan claramente los cambios. De igual modo, a los fines de consulta para los estudiantes de derecho.

Bajo esta premisa, se ha trabajado con los nuevos institutos o figuras procesales introducidas por la reforma, relacionándolas con resto del articulado, con el texto derogado ó con aquellas normas complementarias de uso cotidiano por parte del operador jurídico.

Sobre éste último aspecto, se ha concordado el texto del Código con leyes nacionales, provinciales, acordadas del Superior Tribunal de Justicia y sus respectivas reglamentaciones, para brindar al lector una información lo mas completa posible, transcribiendo directamente las partes pertinentes de la legislación complementaria en cada uno de los artículos bajo análisis.

En consecuencia, y habiendo transcurrido mas de un año de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal, la propuesta tiende a enriquecer el trabajo con algunos sumarios de fallos judiciales vinculados a la reforma.

Se pueden advertir, la incorporación exclusiva de resoluciones judiciales de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia y del Superior Tribunal de Justicia referidos, a las normas procesales



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

modificadas o introducidas por la reforma. Se suman las Acordadas dictadas por el Superior Tribunal de Justicia y sus reglamentaciones.

Todo ello, con la finalidad de conocer los criterios de interpretación y de aplicación en la práctica jurisprudencial.

Por tal motivo, se espera que a sus fines, el trabajo sea de utilidad en el ejercicio profesional o en el ámbito académico.

Del mismo modo, la presente declaración permitirá la difusión de la reforma establecida por ley.

Esta obra contó con la colaboración de la Dra. Griselda Ingrassia en lo respectivo a la revisión y edición de su texto.

Justo Emilio Epifanio nació en la ciudad de General Roca, en el año 1975. Es abogado, egresado de la Universidad Nacional de La Plata, en el año 1998. Profesional en el ejercicio de la abogacía.

Magíster en Derecho Empresario por la Universidad Austral (1999-2000). También, obtuvo la aprobación de la "Especialización en Derecho Procesal Profundizado" de la Universidad Notarial.

Ha participado en diversos cursos y seminarios sobre los más variados temas del derecho.

En sus antecedentes docentes, se cuentan el dictado de clases para la Escuela de Capacitación Judicial, de la Provincia de Río Negro.

En la actualidad, integra la Cátedra de Derecho Procesal, Civil y Comercial de la Carrera de Abogacía de la Facultad de General Roca (Universidad Nacional del Comahue).

Su experiencia profesional: Ingresa en el año 1999 al "Estudio Jurídico Rodríguez & Lerman" de la ciudad de Buenos Aires.

Hacia el año 2001, se incorpora al "Estudio Jurídico Epifanio" -[www.estudioepifanio.com.ar](http://www.estudioepifanio.com.ar)-, con sede en las ciudades de General Roca (Río Negro) y Neuquén, donde se desempeña actualmente.

Richard Fernando Gallego es abogado egresado de la Universidad Nacional del Comahue en el año 1987. Es juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de General Roca.

Docente en Derecho Procesal Civil y Comercial en la Facultad de General Roca. Cursado Aprobado de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la "Carrera de Maestría en Derecho Procesal" en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (Santa Fe).

Diplomado en "Derecho Judicial" en la Universidad Nacional de Ciencias Empresariales y Sociales. Alumno en el "Posgrado Abogado Especialista para la Magistratura" en la Universidad Nacional de San Martín.

Ex alumno del Aula Iberoamericana de la Escuela Judicial de España dependiente del Consejo General del Poder Judicial.

Ha publicado varios libros. "CURSO DE DERECHO PROCESAL CIVIL", "CURSO DE DERECHO PROCESAL CIVIL". 2da. EDICION, TEMAS DE DERECHO PROCESAL", libro elaborado conjuntamente con el doctor Héctor Cesar PERUZZI y "PREGUNTAS Y RESPUESTAS" sobre Derecho Procesal Civil.

También publicó varios artículos de doctrina en la Revista de Comentarios de Jurisprudencia del Colegio de Abogados de General Roca.

Por ello:

**Autores:** Fabián Gatti.

**Acompañantes:** Beatriz Manso, Martha Ramidan.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, jurídico y educativo el libro "Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro" con anotaciones y concordancias a la reforma del actual Código, correspondiente a los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio.

**Artículo 2°.-** De forma.